

## LEGISLATURA MUNICIPAL DE CIALES

GOBIERNO DE PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 6  
A PETICION DE LA ADMINISTRACIÓN

SERIE 2023-2024

"PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 7, SERIE 1996-1997, MEDIANTE EL CUAL APROBÓ LOS PLANES DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DE LOS EMPLEADOS DE SERVICIO DE CARRERA, A LOS FINES DE ENMENDAR LOS REQUISITOS DEL PUESTO DEL DIRECTOR AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS."

### POR CUANTO

La Ley 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, mejor conocida como Código Municipal de Puerto Rico, dispone en su Artículo 1.018, titulado Facultades, Deberes y Funciones Generales del Alcalde, dispone que el Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. El Alcalde ejercerá los siguientes deberes, funciones y facultades:

- (a) Organizar, dirigir y supervisar todas las funciones y actividades administrativas del municipio.
- (b) Diseñar, formular y aplicar un sistema de administración de personal para el municipio, de acuerdo con las disposiciones de este Código y los reglamentos adoptados en virtud del mismo. Promulgar las reglas a que estarán sujetos los funcionarios y empleados municipales en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones.
- (a) Ejercer todas las facultades, funciones y deberes que expresamente se le deleguen por cualquier ley, ordenanza, resolución municipal y las necesarias e incidentales para el desempeño adecuado de su cargo.



### POR CUANTO

De otra parte, la Ley 107-2020, antes citada en el Artículo 2.056 dispone que el Alcalde preparará planes de retribución separados para los puestos de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal en los servicios de carrera y de confianza, éste por ser la autoridad nominadora podrá reasignar las clases a otras escalas manteniendo actualizado el Plan de Retribución para que responda a las necesidades del servicio.

### POR CUANTO

El Municipio de Ciales adoptó los Planes de Clasificación y Retribución correspondiente a los servicios de confianza y de carrera en virtud de la Ordenanza Número 7 Serie 1996-1997, de conformidad con las disposiciones de la derogada Ley 81 del 30 de agosto de 1991, mejor conocida como la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico.

### POR CUANTO

No empece a que los referidos planes se aprobaron al palio del derogado estatuto, no existe impedimento para que la



Administración Municipal de Ciales en el interés de garantizar y velar por la certeza de las normas municipales aprobadas por la Legislatura Municipal, entiende necesario y conveniente, mediante esta Ordenanza, afirmar la continuidad y vigencia de la legislación municipal aprobada al amparo de las leyes derogadas por la Ley 107 de 2020.

**POR CUANTO**

Este Plan, tanto en el Servicio de Carrera y de Confianza, no prohíbe que por razones de difícil reclutamiento o por la falta de competitividad en los salarios, la Autoridad Nominadora pueda establecer requisitos distintos de reclutamiento a tenor con la reglamentación vigente, salvo los que por disposición de ley no puedan variarse.

**POR CUANTO**

Según el Plan de Clasificación y Retribución del Municipio de Ciales para el Servicio de Carrera, los requisitos establecidos para el puesto de Director Auxiliar de Recursos Humanos son los siguientes:

- **"Grado de Bachillerato que incluya o este suplementado con cursos de administración cursado en una universidad o institución académica reconocida y acreditada. Dos años de experiencia académica progresiva en la administración de recursos humanos."** Énfasis suplido.

**POR CUANTO**

La Autoridad Nominadora establece que los requisitos alternos adecuados para el puesto Director Auxiliar de Recursos Humanos serán los siguientes:

- Grado de Bachillerato cursado y una universidad o institución académica debidamente acreditada. Dos años de experiencia académica o laboral progresiva en la administración de recursos humanos.

**POR TANTO**

**ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CIALES, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**



**SECCIÓN 1RA**

Enmendar, como por la presente se enmienda, la Ordenanza Número 7, Serie 1996-1997, con el propósito de que los requisitos de reclutamiento para el puesto de Director Auxiliar de Recursos Humanos lea de la siguiente manera:

**PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA**

Grado de Bachillerato cursado en una universidad o institución académica debidamente acreditada con dos años de experiencia en administración.

**SECCIÓN 2DA**

**AUTORIZAR**, como por la presente se autoriza, al Director de Recursos Humanos, que incorpore la referida enmienda al Plan de Clasificación y Retribución del Servicio de Carrera del Municipio de Ciales, para mantener el mismo actualizado.

**SECCIÓN 3RA**

Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal, firmada por su Presidenta y el Alcalde.

**SECCIÓN 4TA** Se establece que cualquier cláusula de esta Ordenanza que sea declarada por un Tribunal, ilegal o inconstitucional, la misma no afectará las demás cláusulas de la presente Ordenanza.


**SECCIÓN 5TA** Enviar copia certificada de esta Ordenanza a la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) a la Directora de Finanzas y a la Oficina de Recursos Humanos del Municipio de Ciales para la acción pertinente.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CIALES HOY, 31 DE AGOSTO DE 2023.

  
HON. MARILYN VILLALOBOS CRUZ  
PRESIDENTA DE LA LEGISLATURA

  
SRTA. KRISTAL RIVERA OCASIO  
SECRETARIA DE LA LEGISLATURA

APROBADA ESTA ORDENANZA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CIALES HOY 1 DE ~~septiembre~~ DE 2023.

  
HON. ALEXANDER BURGOS OTERO  
ALCALDE DE CIALES





## LEGISLATURA MUNICIPAL DE CIALES

GOBIERNO DE PUERTO RICO

### CERTIFICACIÓN

Yo, Krystal N. Rivera Ocasio, Secretaria de la Legislatura Municipal de Ciales, Puerto Rico **CERTIFICO**, que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 6 Serie 2023-2024, aprobada por la Legislatura Municipal de Ciales, Puerto Rico, reunida en **SESIÓN ORDINARIA** el jueves, 31 de agosto de 2023.

### VOTOS A FAVOR:

Hon. Marilyn Villalobos Cruz

Hon. Andrés A. Rosario Rosario

Hon. Benny González Fernández

Hon. Carmen M. Ortega Batista

Hon. Edith Estela Ayala

Hon. Joel Domínguez Figueroa

Hon. Mercedita Cruz Quiñones

Hon. Vianca E. Negrón De Jesús

Hon. Hipólito Oliveras Martínez

Hon. Alexis Montes García

Hon. Jeannette Pagán La Luz

Para que así conste en libro, firmo la presente **CERTIFICACIÓN** y hago estampar en las páginas de que consta la misma el gran **SELLO OFICIAL** de la Legislatura Municipal de Ciales, Puerto Rico hoy **viernes, 1 de septiembre de 2023**.



  
SRTA. KRISTAL RIVERA OCASIO  
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL